

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00349-00 (reivindicatorio)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio del presente año, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Aporte el certificado de tradición del predio objeto de reivindicación donde se acredite que el bien ubicado en la calle 33 sur No. 82 A -18 es de propiedad de la Corporación de Abastos de Bogotá – Corabastos, como quiera que con el aportado (FMI 50S-40357302), no se acredita tal situación.

2. Excluya la pretensión No. 4, como quiera versa sobre un trámite diferente al aquí incoado.

3. Informe de manera independiente las direcciones físicas y electrónicas tanto de la entidad demandante como las de su representante legal, que en todo caso deben ser diferentes (artículo 82, numerales 2 y 10).

4. Dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6 del decreto 806 del 4 de junio del 2020, en el sentido de señalar el canal digital donde deben ser notificadas los testigos.

5. Acredítese que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6 del citado decreto frente a “simultáneamente deberá enviar por medio electrónico o físico copia de ella y de sus anexos al demandado. Conducta que igualmente debe observar con el escrito de subsanación y sus anexos. Lo anterior en razón a que la inscripción de la demanda no es una medida cautelar que se dicte en contra del aquí demandado o afecte bienes actual de su propiedad.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a18634185754f2f4834a71a6853f09a2bbc580261f488d22fd38389e3b559b00

Documento generado en 28/07/2020 06:15:31 p.m.